

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan afectados por la obra «Plan Jaén.—Camino de acceso y zona de central y viviendas del Salto del Puente de la Cerrada.—Término municipal de Ubeda (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 118-J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Jaén», de fecha 16 de junio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 12 de julio de 1962, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de fecha 19 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.665.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan afectados por la obra de «Toma y tramo de origen del canal del Bajo Guadalquivir, ampliación de la pieza número 4.—Término municipal de Palma del Río (Córdoba)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 197-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Córdoba», de fecha 13 de julio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 4 de agosto de 1962, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de fecha 19 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.663.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos que se citan afectados por la obra «Estación elevadora de la Rambilla.—Canales del Genil M. I.—Término municipal de Lora del Río (Sevilla)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 198-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla», de fecha 24 de julio de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 6 de agosto de 1962, y en el «Boletín Oficial de la Provincia», de fecha 23 de julio de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lora del Río (Sevilla), se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 8 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.662.

RESOLUCION de la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles relativa a la necesidad de ocupación de las fincas que es necesario expropiar en el término municipal de Albacete con motivo de las obras del proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la providencia de 10 de julio próximo pasado, publicada en el diario «La Voz de Albacete», «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial del Estado», los días 13, 16 y 28 de dicho mes, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Albacete, con motivo de las obras del «Proyecto modificado de estación de Albacete, común a las líneas de Madrid a Alicante y Baeza a Utiel».

Lo que se hace público en los mismos periódicos a fin de que los propietarios interesados que comprende dicha relación puedan comparecer en el plazo de diez días ante la Alcaldía de dicho término municipal para hacer las alegaciones que crean pertinentes, de conformidad con los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Ingeniero segundo Jefe. Buesa.—4.660.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de agosto de 1962 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «El Chaparral del Rincón», del término municipal de Aldea del Fresno, en la provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la finca «El Chaparral del Rincón», situada en el término municipal de Al-

dea del Fresno, provincia de Madrid, concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y trabajos necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos de la finca citada, ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1956.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la finca «El Chaparral del Rincon», situada en el término municipal de Aldea del Fresno, provincia de Madrid, con una superficie total de 467 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 54.928,69 pesetas, de las cuales 16.962,79 correspondientes al 45 por 100 del presupuesto de obras serán subvencionadas y 37.965,90 correspondientes al 55 por 100 del presupuesto de obras y a plantación del olivar a cargo de la propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura a dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y mantenimiento de las obras y trabajos contenidos en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola, para adecuar a lo dispuesto en dicho Plan la forma de explotación de la finca afectada, para fijar el plazo y ritmo de ejecución de las citadas obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de la propietaria, en el caso de que ésta no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de agosto de 1962.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

RESOLUCION del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias por la que se anuncia subasta para la venta del material que se cita.

Don Plácido Virgili Sorribes, Director del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias,

Hace saber que, cumplidos los trámites reglamentarios, el Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias saca a subasta el material que a continuación se relaciona, en veintitrés lotes y con el tipo de tasación que para cada uno de ellos se indica:

Lote número uno.—Una máquina de rodillos para picar esparto, construida por Talleres Mercier, con motor de 6 CV. y soporte auxiliar, en setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

Lote número dos.—Una máquina rastrilladora para esparto y similares, Combre-Barbour, Belfast, con motor eléctrico Siemens de 5,5 CV. y 950 revoluciones, en treinta y cinco mil (35.000) pesetas.

Lote número tres.—Una máquina rastrilladora construida por Talleres Comain, S. L. (Alcantarilla), con motor de 7,5 CV. y 1.000 revoluciones y máquina acoplada para mordazas con motor de 2 CV. y 1.000 revoluciones, en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote número cuatro.—Una máquina rastrilladora Crister, construida por Rey Durán, con juego de transmisiones (sin motor eléctrico), en diez mil (10.000) pesetas.

Lote número cinco.—Una máquina rastrilladora de V. Martínez (Cieza), construida por Antonio Fajalte Herrera (Alcantarilla), con motor de 1 CV. y 1.500 revoluciones, en diez mil (10.000) pesetas.

Lote número seis.—Una máquina rastrilladora de Vicente Martínez (Cieza), con motor de 2 CV., en nueve mil (9.000) pesetas.

Lote número siete.—Máquina tundidora de dos cabezas para esparto y similares, con motor de 1 CV. y 1.500 revoluciones, en veinte mil (20.000) pesetas.

Lote número ocho.—Máquina manual para esparto y similares, construida por Joaquín Galcerán, Mongat (Barcelona), con motor eléctrico de 2 CV. y 1.430 revoluciones, en setenta mil (70.000) pesetas.

Lote número nueve.—Máquina hiladora de doce husos y accesorios para esparto y similares, construida por Joaquín Galcerán, Mongat (Barcelona), con motor eléctrico GEAL de 12,5 CV. y 1.420 revoluciones, con polea plana, en doscientas veinticinco mil (225.000) pesetas.

Lote número diez.—Una máquina hiladora semimanual para esparto y similares, con motor eléctrico LUCAS de 0,5 CV. y 1.400 revoluciones, en tres mil quinientas (3.500) pesetas.

Lote número once.—Una máquina hiladora semi-manual para esparto y similares, sin motor eléctrico, en cinco mil (5.000) pesetas.

Lote número doce.—Máquina urdidora de dos cuerpos, con motor eléctrico de 1 CV. y 910 revoluciones, en quince mil (15.000) pesetas.

Lote número trece.—Máquina bobinadora de dos husos, con motor eléctrico Siemens de 1 CV. y 1.420 revoluciones, en doce mil (12.000) pesetas.

Lote número catorce.—Máquina recubridora para esparto y similares, con motor eléctrico CNEMESA de 1 CV. y 1.000 revoluciones, en diez mil (10.000) pesetas.

Lote número quince.—Máquina para calandrar de 3 cilindros con motor CIEA de 9 CV. y 955 revoluciones, en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas.

Lote número dieciséis.—Máquina trenzadora para esparto y similares, con motor eléctrico Aguirrena (Bilbao), en quince mil (15.000) pesetas.

Lote número diecisiete.—Máquina cardadora para esparto y similares, construida por Joaquín Galcerán, Mongat (Barcelona), con su motor eléctrico, en ciento diez mil (110.000) pesetas.

Lote número dieciocho.—Dos máquinas para coser sacos, marca «Zenit», una para bocas y otra para laterales, con sus correspondientes motores eléctricos GEA, de 1/3 de CV. y 1.425 revoluciones, en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Lote número diecinueve.—Dispositivo de atar de una máquina segadora «Ajuria», con motor de 2 CV. y 1.500 revoluciones, y otro motor de 1 CV. y 1.500 revoluciones, en dos mil quinientas (2.500) pesetas.

Lote número veinte.—Un torno de hilado manual con sus caballetes, bandos de rastrillar manual y una banda de mazas para picar esparto, con motor Siemens de 5 CV. y juego de transmisiones, en quince mil (15.000) pesetas.

Lote número veintiuno.—Un telar circular para fabricar sacos de esparto y similares, fabricado por Fayone-Anguet (Francia), con motor eléctrico acoplado marca Patay-Lyon de 1,5 CV. y 1.500 revoluciones, con arrancador automático, en cuarenta mil (40.000) pesetas.

Lote número veintidós.—Un telar para esparto y similares de 40 cm., fabricado por Torrás, con motor de 0,75 CV. y 1.410 revoluciones, en cinco mil (5.000) pesetas.

Lote número veintitrés.—Máquina estranapadora para esparto y similares, con motor GEA de 2 CV. y 920 revoluciones, en veinticinco mil (25.000) pesetas.

Pliego de condiciones

1.º Los licitadores deberán presentar en la Secretaría del citado Instituto, bajo sobre cerrado, sus correspondientes proposiciones, debidamente reintegradas, y en las que justificarán su personalidad, reseñando el número del Documento Nacional de Identidad, fecha y lugar de su expedición. Además, y en el caso de no ostentar representación propia se reseñará el documento de la Entidad o persona a la que se represente, justificativo de los poderes conferidos para poder licitar a la subasta. Dichos extremos serán comprobados en el acto de apertura de pliegos.

El plazo para la presentación de instancias será el de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º En el sobre de licitación se hará constar: «Para el concurso de material propiedad del Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias».

3.º El material podrá examinarse en cualquier día hábil, dentro de las horas de oficina del referido Instituto, carretera de La Coruña, kilómetro 7, Madrid.

4.º Las solicitudes, para cada lote, deberán presentarse independientemente.

5.º Para cada lote no se admitirán licitaciones inferiores a los tipos de tasación indicados.

6.º Los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del importe de tasación del lote o lotes a que concurren, en efectivo metálico, en la Habilitación de este Instituto, sin cuyo requisito no serán admitidos en la licitación.

7.º Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la liana.

8.º El importe de los anuncios correrá a cargo de los adjudicatarios, proporcionalmente.

9.º Notificada reglamentariamente la adjudicación definitiva, el adjudicatario de cada lote, en un plazo máximo de quince días, deberá proceder al abono de su importe en la Habilitación de este Instituto Forestal, y a la retirada del mismo, que se entregará tal y como se encuentra actualmente, siendo de su